

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Propósito de la encuesta

El propósito principal de la encuesta es suministrar información sobre las tenencias de activos de inversión de portafolio en el exterior y activos de portafolio emitidos en Colombia por no residentes, título a título o valor a valor. Lo anterior, contribuirá a mejorar la calidad de las estadísticas económicas del país, en particular, las de la balanza de pagos y las de la posición de inversión internacional.

1.2 Recolección y confidencialidad

El *Banco de la República* es el responsable de coordinar y compilar la información, que de manera semestral, se obtendrá a través de la encuesta de inversión de portafolio. Esta información está cobijada por la reserva estadística y por tanto es de carácter confidencial.

1.3 ¿Cuándo reportar?

La información debe ser reportada al Banco de la República semestralmente dentro de los treinta primeros días del siguiente semestre.

1.4 ¿Quién debe reportar?

- **Entidades Financieras** como bancos, sociedades fiduciarias, compañías aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, entre otros.
- **Entidades del Sector Público no Financiero**, como empresas públicas locales y empresas públicas descentralizadas, entre otras.
- **Entidades del sector real.**
- **Entidades Prestadoras de Servicios Públicos.**
- **Entidades del Mercado Público de Valores**, como Bolsas de Valores, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Comisionistas Independientes, Sociedades Administradoras de Inversión, Fondos Mutuos de Inversión, Depósitos Centralizados de Valores y Sociedades Calificadores de Valores.

Todas las entidades que bajo la normatividad vigente deban reportar la información sobre inversión de portafolio en el exterior deben diligenciar la encuesta IPE.

A su vez, las entidades informantes pueden tener el carácter de:

- **Inversionistas finales.** Son inversionistas finales los residentes de Colombia que tengan derechos de propiedad sobre títulos o valores emitidos en el exterior por entidades no residentes o residentes no vinculadas y emitidos en Colombia por no residentes. Esta categoría incluye tanto a quienes invierten directamente con recursos propios como aquellos que lo hacen a nombre de pools de activos como compañías de seguros, fondos de pensiones, fondos de valores, fondos de inversión y fondos mutuos de inversión.
- **Custodios.** Los custodios son las entidades residentes de Colombia que tienen bajo su responsabilidad, a nombre de terceros, la custodia de títulos o valores emitidos en el exterior por entidades no residentes o residentes no vinculadas y emitidos en Colombia por no residentes.

1.5 ¿Qué debe ser reportado?

Los inversionistas finales y los custodios residentes de Colombia deben reportar, título a título o valor a valor, las acciones y títulos de deuda que hayan sido emitidas en el exterior en poder de residentes colombianos, al finalizar cada semestre.

De igual forma, se debe reportar las acciones y títulos de deuda emitidos en Colombia por no residentes, por ejemplo, la Confederación Andina de Fomento CAF y el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

En el caso de los inversionistas finales, se debe reportar, título a título o valor a valor, las:

- tenencias de su portafolio directo y/ó
- aquellas que hayan sido entregadas a custodios para su cuidado.

Así mismo, los custodios deben reportar, título a título o valor a valor, las:

- 1 tenencias de su portafolio directo,
- 2 tenencias que tengan bajo custodia para clientes residentes del país y/ó
- 3 aquellas entregadas en subcustodia a otros custodios residentes o no residentes.

1.6 ¿Cómo reportar la información?

En el capítulo 3 se presenta el procedimiento de registro de la entidad, las instrucciones para el diligenciamiento del formato de la encuesta IPE y el proceso de envío de la encuesta al Banco de la República. Si existe alguna inquietud al respecto, dirijase al correo electrónico ipe@banrep.gov.co.